



MINUTA PACTO FISCAL PARA EL DESARROLLO

El pasado 1° de agosto, el Ejecutivo anunció el denominado "Pacto Fiscal para el Desarrollo", que se estructura en las siguientes materias:

I. Principios para un sistema tributario moderno.

A partir de las conclusiones alcanzadas en los "Diálogos por un Pacto Tributario", los siguientes serían los principios que inspiran el contenido de la nueva reforma:

- Legalidad.
- Justicia Tributaria: gravar proporcionalmente a quienes más tienen, sin discriminación entre contribuyentes y erradicar los abusos a través de la evasión y el uso de resquicios legales para eludir impuestos.
- Suficiencia.
- Eficiencia económica: contribuir a una eficiente asignación de recursos en la economía.
- No afectación.
- Reciprocidad: obligación del Estado de usar con responsabilidad impuestos pagados por los contribuyentes.
- Compromiso con el cumplimiento tributario.
- Simplicidad en las regulaciones y declaraciones, considerando especialmente las limitaciones de los más pequeños.
- Educación al contribuyente.
- Asistencia al contribuvente.
- Estabilidad y certeza de las reglas del juego en materia tributaria.
- Desarrollo Tecnológico y Adaptabilidad.

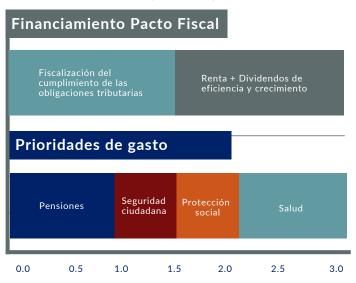
II. Prioridades del gasto público.

De acuerdo a lo expuesto por el Gobierno, el Pacto Fiscal se funda principalmente en los siguientes focos de prioridades:

- Pensiones: 1,2% del PIB.
- Protección social: 0,3% del PIB.
- Prevención, seguridad ciudadana y crimen organizado: 0,3% del PIB.
- Salud: 0,9% del PIB.



Fuentes de financiamiento y propiedades de gasto (% del PIB)



Fuente: Ministerio de Hacienda y Dipres

III. Compromisos de reforma para fortalecer la transparencia, eficiencia y calidad de servicio en el Estado (Dividendo de eficiencia).

Sobre la materia, el Gobierno ha encargado un estudio al grupo de presupuesto de la OCDE con el propósito de determinar sobre bases objetivas lo que se ha denominado "Dividendo de eficiencia", esto es, buscar espacios reales de eficiencia y potenciales ahorros en el gasto público.

Sin perjuicio del resultado del estudio encargado, se presentan 20 iniciativas que buscan reforzar la eficiencia, calidad y transparencia del gasto público, las cuales se distribuyen en las siguientes 4 áreas:

Calidad y eficiencia del gasto

- Evaluación de programas y políticas públicas.
- Agilización de los procesos de inversión pública.
- Fortalecimiento de ChileCompra.
- Avanzar en descentralización.

Calidad del servicio e innovación

- Gobierno digital.
- Medición de satisfacción usuaria.
- Innovación en el sector público.
- Productividad en salud.



Transparencia e integridad

Disciplina y responsabilidad fiscal

- Control de aportes a fundaciones y ONG.
- Dotaciones de personal.
- Disponibilidad de información.
- Beneficiarios finales.
- Institucionalización de la auditoría interna en el Estado.
- Usar técnicas modernas de auditoría para compras y transferencias.
- Responsabilidad Fiscal macroeconómica.
- Rentas del capital.
- Disciplina fiscal en gobiernos subnacionales.
- Racionalizar obligaciones financieras y legales.
- Optimizar uso de propiedades públicas.
- Pago al día de proveedores del Estado.

IV. <u>Impulso al crecimiento económico a través de la inversión, productividad y formalización de la economía (Dividendo de crecimiento)</u>

El Gobierno presentó un conjunto de 38 iniciativas, distribuidas en 3 áreas que tienen como objetivo revertir la tendencia declinante del crecimiento potencial. Así la cuantificación del impacto de estas iniciativas se encomendará a un Comité de Expertos compuesto por José Pablo Arellano, Ignacio Briones, José De Gregorio, Manual Marfán, Andrea Repetto, Andrea Tokman y Rodrigo Vergara, quienes tendrán un plazo de 45 días para presentar las conclusiones de su trabajo.

Esta serie de medidas se reflejarán entre 3 y 4 proyectos de ley diferentes, referidas a lo siguiente:

Inversión pública y privada

- Racionalización regulatoria para inversiones: para reducir los trámites para aprobación de proyectos de inversión, lo que incluye reforma al sistema de evaluación de impacto ambiental, entre otros.
 Asimismo, se propone una ley marco que establezca mayores obligaciones de oportunidad a los permisos que otorguen otras entidades públicas y municipales.
- Depreciación semi instantánea: tendrá una duración de 2 años, y contemplará un 50% de las inversiones en activo fijo realizadas dentro del primer año asociadas a nuevos proyectos de inversión, y el restante 50% queda sujeto a depreciación acelerada.
- Fondo de créditos tributarios para inversiones con efecto multiplicador: se entregarán contra el pago futuro del Impuesto de primera Categoría y la postulación tendrá como prioridad las inversiones con efecto multiplicador sobre la actividad, empleo y sostenibilidad.



- Reducción transitoria del impuesto de timbres y estampillas en operaciones de crédito hipotecario.
- Incentivos a la inversión de pyme.
- Impulsar una visión estratégica y de largo plazo sobre infraestructura.
- Ampliar y agilizar programa de concesiones.
- Elevar la eficiencia logística en torno al transporte de carga.
- Plan especial de reactivación de la Construcción: que incluirá flexibilizar los requisitos para que las empresas constructoras accedan a programa Fogaes, aumentando la cobertura de la garantía estatal.
- Plan de inversión en Infraestructura y Gestión Hídrica.
- Productividad y capital humano Tasa de desarrollo.
 - Beneficios tributarios a la investigación y desarrollo privado.
 - Creación del Fondo para la Productividad y el Desarrollo.
 - Fortalecer sistemas de cuidados para elevar la participación de las mujeres en empleos remunerados.
 - Financiamiento al capital de riesgo y desarrollo de la industria de capital de riesgo.
 - Mejorar la focalización, coordinación y eficacia de los programas dirigidos a empresas de menor tamaño.
 - Minería limpia y competitiva.
 - Política del Litio.
 - Energías Renovables.
 - Hidrógeno Verde.
 - Economía Digital.

Fomalización

- Exigir inicio de actividades.
- Trazabilidad de las operaciones.
- Tasación y base imponible IVA.
- Delitos al transporte y almacenamiento.
- Sanción al comercio digital.
- Mayor control fronterizo al contrabando.
- Embargo de activos financieros o bienes.
- Responsabilidad tributaria de las entidades públicas.
- Nueva ruta del emprendimiento.
- Monotributo.
- Beneficio IVA, respecto al emprendimiento inicial.
- IVA en importación de bienes.
- Exención a la importación de bienes.
- Propuesta de declaración de renta.
- Regímenes especiales y Deudas tributarias.
- Defensoría del Contribuyente (DEDECON).
- Educación Tributaria.



V. Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias y reforma del impuesto a la renta.

En este punto encontramos tres grupos de modificaciones. Un primer grupo busca incrementar la recaudación fiscal sin que necesariamente conlleven aumento de impuestos, como ocurre con aquellas medidas que modernizan la administración tributaria. Un segundo grupo de modificaciones tributarias producen una menor recaudación mediante la introducción de beneficios tributarios o reducciones de impuestos, por ejemplo a través de incentivos a la inversión o aumento de productividad, y un tercer grupo de modificaciones buscan un incremento de impuestos para las personas de mayores ingresos, ya sea por cambios en la estructura tributaria, aumento de tasas o reducción de exenciones.

Estos tres grupos se distribuirán en dos iniciativas legales, la primera de ellas denominada iniciativa a la "fiscalización del cumplimiento de obligaciones tributarias" y la segunda iniciativa, estará abocada a la "reforma de la tributación a la renta". Ahora bien, el Ejecutivo presentaría la segunda iniciativa en marzo de 2024. Respecto de la primera iniciativa vinculada al combate de la evasión y elusión tributaria, aún se encuentra en discusión si se insistirá en el Senado, por cuanto requiere un elevado quórum de 2/3 para proseguir con el debate legislativo.

A continuación un resumen de las iniciativas indicadas:

Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Modernización de la administración tributaria.
- Transparencia.
- Medidas contra la informalidad.
- Justicia y equidad tributaria.
 - Combate a la evasión.
 - Prevención y control del uso de resquicios legales.
 - Eludir obligaciones tributarias.

Reforma de la tributación a la renta:

1. Beneficios tributarios

- Ruta del emprendimiento para micro, pequeñas y medianas empresas.
- Incentivos tributarios a la inversión en productividad.
- Beneficios para la clase media.

2. Aumento de impuestos

- Régimen general de impuesto a la renta.
- Impuestos personales.
- Reducción de exenciones tributarias.
- Incorporación de normas OCDE sobre tributación mínima a nivel global de empresas multinacionales (Pilar 2 BEPS 2.0).





Especial atención merece la incorporación de normas OCDE, en cuanto al "Pilar 2" de la iniciativa BEPS 2.0. que involucra un cambio sustancial en el sistema de tributación internacional chileno, por cuanto necesariamente conllevará modificaciones en normas CFC (artículo 41 G de la Ley de Impuesto a la Renta) reglas de antiabuso y el sistema de convenios para evitar doble tributación suscritos y ratificados por Chile.

Asimismo, cabe destacar dentro de la reforma a la tributación a la renta, lo siguiente:

- Aumento del límite del actual régimen tributario PYME por volumen de ventas.
- Creación de un sistema simplificado de monotributo para empresas nacientes o en proceso de formalización.
- Mecanismo de rebaja total y parcial IVA durante dos años para extender incentivos a nuevas empresas formales.
- Eliminación de requisitos y ampliación de estímulos al régimen de tributación transparante.
- Incorporación de normas para una transición gradual del régimen general a las empresas que crecen.

VI. Mecanismos institucionales para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Pacto Fiscal.

Se busca establecer la creación de la denominada "Comisión de Seguimiento", cuyo objetivo será resguardar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Pacto Fiscal.

Además, cada tres años el Consejo Nacional para la Evaluación y Productividad efectuará una evaluación de la implementación del Pacto Fiscal, a manera de identificar el grado de cumplimiento y resultados obtenidos.

ARH ABOGADOS